

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CASO "CABRERA GARCÍA Y MONTIEL FLORES VS. MÉXICO"

México, D.F., 21 de junio de 2011

Es un privilegio dirigirme a ustedes y sumarme en mi calidad de legisladora, a este acto formal de compromiso para el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Cabrera García y Montiel Flores contra México".

El cumplimiento de las Sentencias que en materia de derechos humanos obliga el Estado mexicano, es sin duda una oportunidad para poner al día la plena vigencia de estos derechos. Sobre todo en el caso de quienes han sido víctimas directas e indirectas de éstas violaciones, ya que es esto permite crear condiciones que garanticen la no repetición de nuevos casos, y por esa vía ensanchar el conocimiento, el respeto y la plena vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

Entre los resolutivos de estas sentencias, se encuentra uno que atañe directamente al Poder Legislativo en el sentido de la reforma al fuero militar. Para evitar "***extender la competencia del fuero militar a delitos que no tienen estricta relación con la disciplina militar o con bienes jurídicos propios del ámbito castrense***".

En este aspecto la Corte Interamericana ha señalado, a través de su jurisprudencia constante, que "***la investigación de todas las vulneraciones de derechos humanos deben ser en el marco de la jurisdicción penal ordinaria, por lo que el fuero militar no puede implementarse en la investigación de violaciones específicas, tales como la tortura, la desaparición forzada o la violación sexual***".

El resolutivo 15 de la sentencia que venimos comentando, establece un plazo razonable para adoptar las reformas legislativas pertinentes en el sentido de armonizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia, incluyendo la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Así como promulgar las normas legislativas pertinentes para permitir que las personas que se vean afectadas por la intervención del fuero militar, cuenten con un recurso efectivo para impugnar su competencia.

La reciente publicación de la Reforma constitucional en materia de derechos humanos, que es un verdadero hito en el desarrollo de nuestras instituciones, obliga también en ese sentido a adecuar toda la legislación del país para garantizar el libre y pleno ejercicio de todos los derechos humanos reconocidos en los diversos instrumentos y acuerdos internacionales.

En este orden y a tono con las exigencias de cumplimiento que implican las diversas Sentencias emitidas, es indispensable contar con mecanismos para el monitoreo de las obligaciones contraídas por parte de todas las autoridades responsables, brindando espacios para que las víctimas, los especialistas y las organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos, participen en las acciones para dar cumplimiento a las reparaciones. Sin dejar de lado, por supuesto la coordinación efectiva y transparente de todas las autoridades estatales y federales responsables de dar cumplimiento a estas sentencias. Y que en casos de incumplimiento se puedan hacer llegar sus quejas y denuncias.

Hoy, es un día que nos congratulamos compartir porque se da el primero de los muchos pasos que debemos emprender para reparar plenamente a los señores Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores. Pero será la ratificación cotidiana de voluntad política de los gobiernos federal y estatal, lo que llevará a la puesta en marcha de las medidas de justicia y garantías de no repetición necesarias, para fortalecer la garantía de los derechos humanos en nuestro país.

Agradezco a las organizaciones defensoras de derechos humanos, representantes de las víctimas de la Sentencia la distinción de que me han hecho objeto con esta oportunidad de dirigirme a Ustedes. Reciban mis más sincero reconocimiento a su labor en beneficio de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos.

Dip. Teresa Incháustegui Romero.

Presidenta de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las autoridades competentes en Relación a los Femicidios Registrados en México